



“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE ALGUNOS DOCUMENTOS Y/O TRÁMITES EXPEDIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 6° del Estatuto Tributario Municipal y el Acuerdo Municipal N° 05 de Septiembre de 2015;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el cobro por la expedición de algunos documentos y/o trámites atendidos por la Administración Municipal de Sabaneta conforme a la Unidad de Valor Tributario (UVT) que determine anualmente el Gobierno Nacional:

CONCEPTO	Secretaría/Rango/uso	U.V.T
DERECHO MESAS FUERA DE LOCAL COMERCIAL	Hacienda	0,74
MESAS DE BILLAR	Hacienda	1
MESAS DE CARTAS	Hacienda	0,2
OTROS JUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO	Hacienda	0,2
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	Hacienda	0,5
PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS	Hacienda	0,14
DERECHO DE FOTOCOPIAS	Todas	0,01
DERECHO APROBACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA	Gobierno y Desarrollo Ciudadano	4
DERECHO CERTIFIC. Y CONSTA. PERSONERÍA JURÍDICA	Gobierno y Desarrollo Ciudadano	0,5
DERECHO MATRÍCULA ARRENDAMIENTO	Gobierno y Desarrollo Ciudadano	4
DERECHO DESPLAZAMIENTO CARAVANAS	Gobierno y Desarrollo Ciudadano	4
DERECHOS CERTIFICADOS INSPECCIÓN	Gobierno y Desarrollo Ciudadano	0,5
DERECHO ESTERILIZACIÓN MASCOTAS	Nivel 1 Sisben	0,36
	Nivel 2 Sisben	0,74
	Nivel 3 Sisben	1,07
MATRÍCULAS CASA DE LA CULTURA	Educación y Cultura	1,56
CERTIFICADOS LABORALES	Servicios Administrativos	0,14
CERTIFICADOS DE UBICACIÓN	Planeación y Desarrollo Territorial	2,2
CERTIFICADOS CENTRO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Educación y Cultura	0,5
CERTIFICADOS EN FORMACIÓN TALLERES COMPLEMENTARIOS		0,14
DERECHO INSCRIPCIÓN RECORRIDO TURISMO	Planeación y Desarrollo Territorial	0,8
DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN FERIA DE TURISMO PARA EMPRESAS RADICADAS EN SABANETA		5
DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN FERIA DE TURISMO PARA EMPRESAS RADICADAS FUERA DE SABANETA		10
ALINEAMIENTOS		
Zona	Destinación zona	UVT
A	Vivienda urbana	2,28
B	Vivienda rural - menos de 120 m ²	1,52
C	Vivienda rural - más de 120 m ²	2,65
D	Comercial y/o servicios	3,41
E	Industrial y/o bodegas	4,56
F	Provisional	1,89
Derecho expedición normas y uso del suelo		3,41
Visto bueno de propiedad horizontal		2,65
Derecho certificado de nomenclatura		0,40



PARÁGRAFO 1°: El cobro de los derechos de matrícula en la Casa de la Cultura "La Barquereña" previstos en el presente artículo, sólo se hará efectivo a las personas que no residan en el Municipio de Sabaneta.

PARÁGRAFO 2°: Las personas que quieran acceder a los diferentes cursos y talleres, entre otros, deberán acreditar ser residentes en el Municipio de Sabaneta Mediante el certificado del Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales del Estado "SISBEN".

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Municipal N° 05 de 2015, se define como método para la determinación de los Precios Públicos en el Municipio de Sabaneta el Costo Histórico del Producto o Servicio prestado, indexado de conformidad con la fluctuación de la Unidad de Valor Tributario -UVT- para la respectiva vigencia fiscal.

$$CPS = CH \times (f\%)$$

De donde **CPS** es el Costo del Producto o Servicio Prestado, **CH** es el costo histórico del Producto o Servicios Prestado en la última vigencia fiscal y **f** es el porcentaje determinado anualmente por el Gobierno Nacional para el incremento de la UVT.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los treinta y un (31) días de mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Publíquese y Cúmplase


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz

Líder de Programa -Impuestos Municipales-

Revisaron: Dennys Yazmyn Pérez Martínez

Secretaria de Hacienda Municipal

Luis Fernando Vélez Uribe

Profesional Universitario